

**Zeitschrift:** Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero

**Herausgeber:** Organización de los Suizos en el extranjero

**Band:** 6 (1979)

**Heft:** 4

**Rubrik:** Comunicaciones oficiales

#### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

#### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

#### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

**Download PDF:** 11.01.2026

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**



# Comunicaciones oficiales

## El nuevo billete de 10 fr.



El billete de 10 francos con la efigie de Gottfried Keller, diseñado por Eidenbenz y en circulación desde el 1º de octubre de 1956, será el último de la antigua serie que será reemplazado. El nuevo billete será dedicado al gran matemático, físico y astrónomo Leonhard Euler, que vivió de 1707 a 1783. Euler nació el 15 de abril de 1707 en Basilea como hijo del pastor de la iglesia de St-Jakob. Poco después de su nacimiento, su padre fue trasladado a Riehen, cerca de Basilea, donde Euler pasó su juventud. A la edad de 13 años ingresa a la Universidad de Basilea matriculándose primero en la Facultad de Filosofía, y luego en la de Teología para corresponder a los deseos de su padre. El contacto con la familia de los célebres matemáticos Bernoulli, lo orienta sin embargo, bien pronto hacia los estudios matemáticos. A la edad de apenas 20 años sigue a su amigo Daniel Bernoulli a la Academia de San Petersburgo (hoy Leningrado), donde en 1730 fue nombrado profesor de física y tres años más tarde profesor de matemáticas. A invitación de Federico II el Grande, Euler pasa a la Academia prusiana de ciencias de Berlín, en 1741, donde permanece veinticinco años, retornando a San Petersburgo en 1766 respondiendo al llamado de Catalina II, muriendo allí en 1783.

Altamente dotado intelectualmente, fue autor de más de 900 memorias y tratados sobre las matemáticas puras y aplicadas, la física, la técnica y la astronomía. Más de la mitad de sus obras fueron escritas después de 1766, año en que quedó ciego.

El motivo principal del anverso del billete es el retrato de Euler, impreso en huecograbado en tono rojizo ladrillo.

La figura a la izquierda del retrato, asimismo en huecograbado, es el perfil ideal de una rueda dentada, uno de los descubrimientos de Euler. El fondo polícromo en offset está formado por diagramas que Euler usaba para la demostración de silogismos lógicos. El color predominante del anverso es un rojocastaño.

Los tres motivos en el reverso del billete de 10 francos evocan la contribución de Euler a la hidrodinámica, a la óptica y a la astronomía.

La turbina hidráulica proyectada por Euler, reproducida en offset, consta de una parte superior fija, en forma de cilindro, desde donde el agua es dirigida a través de conductos curvos a un cono móvil, en la parte inferior, haciéndolo girar, saliendo por conductos curvos abajo. La realización técnica de este invento sólo fue posible mucho tiempo después de la muerte de Euler.

Sus importantes trabajos en materia de óptica son simbolizados por un esquema de propagación de rayos luminosos a través de una serie de lentes, impreso en huecograbado y extraído de una obra de Euler titulada "Recherche pour servir à la perfection des lunettes".

Un esquema de nuestro sistema solar recuerda la contribución de Euler a la astronomía. Su teoría del movimiento de la luna permitió confeccionar mejores tablas lunares, muy útiles para la navegación. Este motivo, impreso en offset, constituye el centro de una red de líneas polícromas. El color dominante del reverso es un marrón-naranja.

Para el Banco Nacional, la emisión de este último billete pone final a unos

diez años de trabajo que fueron necesarios desde la concepción y diseño, hasta la impresión, la emisión y el cambio de la serie de billetes. Vista en conjunto, la nueva serie, en cuanto a formato, diseño, seguridad y fácil diferenciación con billetes extranjeros, puede considerarse un éxito. Los billetes antiguos, por otra parte, han sido retirados mayormente de la circulación y canjeados.

En lo que concierne a la validez de los billetes antiguos, el artículo 24 de la ley federal revisada, referente al Banco Nacional, que entró en vigor el 1º de agosto de 1979 contiene las siguientes disposiciones:

"El Banco Nacional, con la aprobación del Consejo Federal, puede disponer el retiro de fracciones, de tipos y de series de billetes.

Las Cajas públicas de la Confederación aceptarán en pago, a su valor nominal, los billetes cuyo retiro se ha dispuesto, durante seis meses a partir de la fecha de la primera publicación disponiendo su retiro.

El Banco Nacional está obligado durante veinte años a partir de la primera publicación, a canjear a su valor nominal, los billetes retirados.

El contra-valor de los billetes que no fueran presentados para su canje durante este plazo, ingresará a los Fondos suizos de Socorros para responder a daños no asegurables producidos por causa de fuerzas naturales."

Si el retiro de los antiguos billetes es dispuesto en 1980, por ejemplo, el Banco Nacional está obligado a canjearlos durante 20 años más, es decir hasta el año 2000 en este caso.

Formato 137 mm x 66 mm



# Recordatorio referente al seguro facultativo de los suizos en el extranjero

## Generalidades

1. Los ciudadanos suizos establecidos en el extranjero pueden afiliarse voluntariamente al seguro federal de vejez, supervivencia e invalidez en las condiciones mencionadas más abajo. Por otro lado, los ciudadanos suizos que dejan a Suiza y no están sujetos al seguro obligatorio pueden también adherirse al seguro facultativo. Evitan así el inconveniente de recibir, al ocurrir el hecho objeto del seguro, una pensión eventualmente reducida (pensión parcial) que se calcula sólo conforme a los años de contribución cumplidos y a las contribuciones pagadas hasta la fecha. La falta de un solo año de contribución puede dar lugar a una reducción de la pensión. En el seguro de invalidez pueden de esta manera beneficiarse de las prestaciones aun durante su estancia en el extranjero. Al contrario, dicha ventaja desaparece si no se aseguran voluntariamente.

Para las contribuciones y prestaciones, las reglas son en principio las mismas en el seguro facultativo que en el seguro obligatorio. Los suizos en el extranjero no pueden por consiguiente fijar ellos mismos el importe de sus contribuciones.

## Afiliación

2. Los ciudadanos suizos establecidos en el extranjero que deseen afiliarse al seguro facultativo remitirán su petición, redactada en **fórmula especial en dos ejemplares**, a la representación suiza (embajada, consulado general o consulado) en la que están matriculados. La representación suiza competente facilita gratuitamente la fórmula oficial. El seguro está abierto en principio a todos los suizos y suizas en el extranjero. Sin embargo, las mujeres casadas pueden inscribirse personalmente sólo en ciertos casos (véase más abajo, números 5, 6 y 8). El suizo en el extranjero que se adhiera al seguro facultativo es considerado como afiliado a la vez al SVS y al SI, por lo que se refiere a las prestaciones mencionadas bajo los números 15 a 25.

3. El suizo en el extranjero debe declarar su afiliación al seguro facultativo a más tardar **un año después de cumplir los 50 años**.

Pero, en los casos indicados a continuación, la adhesión puede ocurrir **aun después de dicho plazo** (límite de edad: 64 años cumplidos para los hombres y 61 años cumplidos para las mujeres):

4. — Quien estaba sujeto al seguro obligatorio SVS y SI puede declarar su afiliación al seguro facultativo, pero tiene que hacerlo a más tardar **dentro de un año a partir del momento en que ha cesado el seguro obligatorio**.

5. — Las mujeres suizas en el extranjero que estaban aseguradas a título obligatorio o facultativo inmediatamente antes de casarse pueden (si su marido de nacionalidad suiza no está asegurado) continuar el seguro con tal que hagan una declaración oficial **en el plazo de un año desde el casamiento**.

6. — Tienen también el derecho de adherirse al seguro facultativo, cualquiera que sea su edad, las esposas de suizos en el extranjero no inscritos en este seguro, que viven separadas de su marido desde al menos un año sin interrupción, si se puede admitir que, verosímilmente, ambos cónyuges no volverán a reanudar la vida en común. Las esposas que tienen 50 años cumplidos deben declarar su adhesión en el plazo de un año desde el momento en que la separación misma ha durado un año.

7. — Las mujeres viudas o divorciadas cuyo marido, de nacionalidad suiza, no estaba asegurado pueden afiliarse al seguro facultativo, pero tienen que hacerlo **dentro de una año desde el fallecimiento del marido o el fallo del divorcio**.

8. — Las personas residentes en el extranjero que hayan adquirido la nacionalidad suiza por una decisión de las autoridades, según la ley federal sobre la adquisición y pérdida de la nacionalidad suiza, pueden declarar su adhesión, pero deben hacerlo **en el plazo de un año desde el momento en que la decisión en materia de nacionalidad ha sido dictada**.

**La inobservancia de los plazos causa la pérdida del derecho de afiliación al seguro facultativo SVS y SI!**

## Contribuciones

9. Mientras no tengan derecho a ninguna pensión de vejez, los asegurados que ejercen una actividad lucrativa pagan contribuciones equivalentes al 8,8 por ciento (SVS 7,8 %, SI 1 %) del ingreso procedente del trabajo. Si dicho

Válido desde el 1º de enero de 1980

ingreso es inferior 26400 francos al año, el tipo de contribución se reduce, con arreglo a una escala decreciente, hasta el 4,7 por ciento.

10. Los asegurados que no ejercen ninguna actividad lucrativa pagan una contribución que oscila entre 188 fr. y 9400 fr. al año según sus medios de fortuna y el ingreso que tienen en forma de rentas. Las mujeres sin actividad lucrativa cuyo marido no está asegurado abonan contribuciones de la misma manera. Su ingreso en forma de pensiones comprende también las prestaciones de subsistencia suministradas por el marido. Las esposas de asegurados y las viudas están exentas del pago de las contribuciones mientras no ejerzan actividad lucrativa alguna. Los asegurados que no ejercen su actividad lucrativa a tiempo completo y de manera duradera se consideran como personas sin actividad lucrativa, siempre que no hayan pagado, en base a sus ingresos por un trabajo, una contribución igual o superior a 188 francos anuales, que varía en función de la importancia de su patrimonio y la cuantía de sus ingresos en forma de renta. A solicitud del interesado, las contribuciones cobradas sobre los ingresos por concepto de remuneración del trabajo pueden imputarse sobre aquéllas que el asegurado debe como persona sin actividad lucrativa.

11. Las contribuciones se pagan sea en francos suizos directamente a la Caja suiza de compensación, en Ginebra, sea en dinero extranjero a la representación suiza competente si ésta puede transferir fondos a Suiza.

12. El no pagar las contribuciones a su vencimiento puede dar lugar a **que se carguen intereses moratorios**.

## Renuncia y exclusión

13. Los asegurados pueden **renunciar al seguro** en cualquier momento, pero sólo con efecto al fin del año civil en curso. Para el asegurado casado es

## Votaciones federales

Para participar en Suiza en una elección o en una votación federal, anúnciese en su representación suiza, ya sea por carta o presentándose personalmente. Sólo tendrá que hacer su solicitud una vez, ya que tendrá validez mientras usted no se radique en Suiza.

**Anúnciese hoy mismo! Será una cosa bien hecha...**

## Votaciones federales 1980



necesario el consentimiento escrito de la esposa. La fórmula oficial de renuncia es facilitada por la Caja o la representación competente. Se excluyen del seguro facultativo los suizos en el extranjero que no hayan pagado completamente una contribución anual dentro de tres años a partir del fin del año civil en que dicha contribución ha sido fijada por una decisión entrada en vigor.

14. La renuncia y exclusión tienen por consecuencia que las contribuciones abonadas al seguro facultativo no dan al suizo en el extranjero ningún derecho a las prestaciones del SI. Queda garantizado, en cambio, el derecho a las pensiones SVS que deriva de dichas contribuciones.

#### Pensiones SVS

15. El derecho a la **pensión sencilla de vejez** se inicia a los 62 años cumplidos para las mujeres, y a los 65 años cumplidos para los hombres. Los hombres casados que tienen 65 años cumplidos reciben una **pensión de vejez para pareja** si la esposa nació antes del 1º de diciembre de 1918 (reglamentación transitoria referente a las pensiones que pueden hacerse efectivas en el transcurso de los años 1979 y 1980), o ha cumplido 62 años de edad (o sufre una invalidez del 50% por lo menos). La esposa tiene el derecho de pedir para sí misma la mitad de la pensión de vejez para pareja. Si la esposa es más joven y no es inválida, pero nació antes del 1º de diciembre de 1933 (reglamentación transitoria referente a las pensiones que pueden hacerse efectivas en el transcurso de los años de 1979 a 1988), o ha cumplido 55 años de edad, el marido recibirá además de la pensión sencilla de vejez una **pensión complementaria para su esposa**. Cuando la esposa cumple antes que su marido las condiciones de edad requeridas para el otorgamiento de la pensión, sólo puede exigir una pensión personal si ella misma ha pagado contribuciones. Por lo demás, los beneficiarios de pensiones de vejez tienen eventualmente derecho a **pensiones para hijos**; este derecho existe hasta que el hijo cumple 18 años de edad y, si éste hace un aprendizaje o estudios, hasta que cumple 25 años de edad como máximo. En cualquier caso, el derecho del hijo a dichas pensiones se extingue al contraer éste matrimonio.

16. Al fallecimiento de un asegurado se inicia el derecho a **pensiones de supervivencia** en favor de la viuda y de los huérfanos. Las viudas sin hijos que tienen menos de 45 años, o que tienen más de 45 años pero no han estado casadas durante cinco años al menos, tienen derecho a un subsidio único de viuda en vez de pensión a la viudez.

17. El asegurado tiene derecho a las pensiones ordinarias SVS si ha abonado contribuciones durante un año entero por lo menos. Las pensiones se calculan en función de los ingresos

provenientes de la actividad lucrativa y en base a los cuales el asegurado ha pagado las contribuciones, y según la relación existente entre los años completos de contribución del asegurado y los que corresponden a los que nacieron en el mismo año que él.

18. Si la **duración de contribución es completa**, es decir si el suizo en el extranjero asegurado a título facultativo cuenta con tantos años completos de contribución como las personas de su clase anual sujetas al seguro obligatorio en Suiza, las pensiones sencillas de vejez oscilan entre 550 (mínimo) y 1100 (máximo) francos suizos al mes, las pensiones de vejez para pareja entre 825 (mínimo) y 1650 (máximo) francos suizos al mes. Las pensiones de viudez suben en general al 80%, las pensiones para hijos y las pensiones de orfandad generalmente al 40% y la pensión complementaria para la esposa al 30% de la pensión sencilla de vejez correspondiente.

19. Si la **duración de contribución es incompleta**, es decir si el asegurado cuenta con menos años de contribución que las personas de su clase anual, se **reducirá proporcionalmente** la pensión correspondiente.

20. Las personas que tienen derecho a una pensión ordinaria de vejez pueden, si lo solicitan y si cumplen con ciertas condiciones (en particular el hecho de que cuentan con una duración de contribución completa), aplazar por un año al menos y cinco años a lo sumo, el pago inicial de la pensión, lo que ocasiona el aumento correspondiente de ésta.

#### Prestaciones SI

21. Las personas que se hayan adherido al seguro facultativo están aseguradas en virtud de la ley también contra las consecuencias de la invalidez. Dicho seguro comprende en particular las prestaciones siguientes:

#### Medidas de reeducación

22. En principio, las medidas de reeducación se aplican sólo en Suiza. Pero, pueden aplicarse excepcionalmente en el extranjero si el hecho se justifica en vista de las circunstancias, y si parece cierto que el asegurado podrá ejercer una actividad lucrativa después de la aplicación de las medidas. Se facilitan medios auxiliares bajo ciertas condiciones, cualquiera que sea la capacidad de ganancia de los asegurados. **Los hijos de suizos en el extranjero** tienen igualmente derecho a medidas de reeducación mientras residen en Suiza. Pueden exigir excepcionalmente tales medidas también en el extranjero, si su padre (o madre) está asegurado (asegurada) al ocurrir la invalidez y cuando las circunstancias y posibilidades de éxito lo justifiquen.

#### Pensiones SI

23. Los asegurados que han pagado contribuciones durante un año al menos tienen derecho a las **pensiones or-**

**dinarias del SI**, si están afectados de una invalidez del 50% por lo menos (de 33 1/3% en casos penosos). La **esposa inválida de un asegurado facultativo** recibe por consiguiente una pensión sólo si ha abonado personalmente contribución durante un año completo al menos. Si la invalidez alcanza 66 2/3% por lo menos, el asegurado recibe una pensión entera, en caso contrario media pensión solamente.

24. Dichas prestaciones se abonan en forma de **pensiones sencillas de invalidez** (eventualmente con pensión complementaria para la esposa y pensiones para hijos) o de **pensiones de invalidez para pareja** (eventualmente con pensiones dobles para hijos). Las pensiones SI se calculan en principio del mismo modo que las pensiones SVS.

#### Prestaciones de socorro del SVS y del SI

25. Si el hecho objeto del seguro (vejez, fallecimiento o invalidez) ocurre antes que un suizo en el extranjero, afiliado en debido tiempo al seguro facultativo, haya cumplido con la condición del año completo de contribución puesta al otorgamiento de las pensiones ordinarias SVS o SI, o si este suizo se vuelve desvalido, puede, él o sus supervivientes, recibir **prestaciones de socorro sujetas al requisito de la necesidad**. Tales prestaciones se abonan sólo a los jóvenes inválidos que han declarado su adhesión a más tardar al cumplir los 21 años.

Si es preciso, los órganos citados más abajo especificarán con mucho gusto las condiciones puestas al otorgamiento de dichas prestaciones, en particular los límites de ingreso.

#### Relaciones con seguros sociales extranjeros

26. La afiliación al seguro facultativo suizo no libera por lo general al interesado de la sujeción a un seguro social extranjero obligatorio. Todas las informaciones relacionadas con los derechos derivantes de tales seguros han de ser pedidas a las autoridades competentes del Estado extranjero de que se trata. Si el hecho objeto del seguro ocurre cuando el suizo en el extranjero ha regresado ya a Suiza, la Caja suiza de compensación, en Ginebra, facilita también las informaciones necesarias.

27. **Las fórmulas requeridas tienen que ser pedidas a las embajadas, a los consulados generales y consulados de Suiza, así como a la Caja Suiza de compensación, 15, rue Rothschild, CH-1211 Ginebra 14, que darán más informaciones a las personas que las deseen.**

**Importante:** El número de asegurado que figura en el certificado de seguro debe indicarse al efectuar cualquier trámite por escrito.

28. Este texto recordatorio no da más que una idea general de las disposiciones aplicables. Para la apreciación de los casos particulares, únicamente las disposiciones legales dan la pauta.

*Oficina federal de seguros sociales, CH - 3003 Berna*

